

Ushuaia, viernes 15 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 474/2025 Letra "C", del registro de esta Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del VISTO se tramitó de la contratación de locación de servicios profesionales de la Lic. en Psicología Renata VANONI D.N.I. N° 13.322.304 para la realización de evaluaciones psicológicas a afiliados que se encuentran tramitando ante este organismo el beneficio de jubilación por invalidez y/o pensión derechohabiente.

Que a través de la Disposición de la Dirección General de Administración CPSPTF N° 26/2025, se adjudicó y aprobó la contratación directa, a favor de la mencionada en el primer considerando por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.680.000,00), siendo el importe por cada evaluación psicodiagnóstico completo con test de personalidad y evaluación del deterioro cognitivo o cálculo de coeficiente intelectual la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 320.000,00).

Que en consecuencia se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000021/2025 de ésta Caja, en el que las partes acuerdan en las CLÁUSULAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA, incluir el régimen de redeterminación de precios.

Que en orden 24 obra nota con fecha 20 de abril de 2026, por la cual la contratada solicita la redeterminación de valores por los servicios convenidos.

Que en atención a ello, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminación y Precios de Referencia y, los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que en orden a fs. 27 tomó intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia-Oficina Provincial de Contrataciones – M.EC. mediante Pronunciamiento N° 693/2026 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., dando lugar a la actualización del valor mensual solicitada por la nombrada, realizando el cálculo pertinente.

Que en dicho calculo, se verifica una variación superior al diez por ciento (10%), los cuales se reconocerán como precio vigente a partir del 01 de abril de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren la ecuación económico-financiera dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación, ascendiendo el nuevo monto por cada evaluación la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 384.000,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto del ejercicio económico y financiero en vigencia y, el mismo será solventado con recursos propios de esta Caja.

Que toma intervención la Unidad de Auditoría Interna mediante informe INF-UAI-OP-61-2026.

Que por lo antes expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer nuevo precio mensual y en consecuencia modificar el valor establecido en la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000021/2025.

Que mediante Decreto Provincial N° 32/2026, decreta en su Art. 1º que a partir del 1º de enero de 2026, rigen en virtud de lo establecido por el Art. 27º de la Ley de Administración Financiera N°495 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 1580 del Presupuesto Provincial y N° 1062 Complementaria Permanente, sus normas y complementarias.

Que mediante Resolución de Directorio CPSPTF N° 08/2026 se aprueba la distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos, Planta de Personal y Plan de Obras para el ejercicio 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud, de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2865/2023 y Disposición de Presidencia N° 1752/2024.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la primera redeterminación de precios solicitada por Lic. en Psicología Renata VANONI D.N.I. Nº 13.322.304, sobre del valor del servicio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nº 000021/2025, a partir del 1 de abril de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la primera actualización de valor por cada evaluación psicodiagnóstico completa con test de personalidad y evaluación del deterioro cognitivo o cálculo de coeficiente intelectual del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nº 000021/2025 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 384.000,00), a partir del 01 de abril de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual de las presentes, en un todo acuerdo con lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar el modelo de Adenda a suscribir con la contratada, que como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 3100UG; U.G.C. UC3100; Financ. 16, Insumo 300040002, Subinsumo 10, Subpartida 30420 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CPSPTF Nº DDGAM-151-2026

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



"2026 - 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"

## ANEXO I

### *ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO N° 000021/2025 REDETERMINACIÓN DE VALORES*

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Presidente, CP. Roberto Fermin BOGARIN D.N.I. N° 30.882.421, constituyendo domicilio legal en la calle Avenida Leandro N. Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA C.P.S.P.T.F."; y por la otra parte la Lic. Renata VANONI D.N.I. N° 13.322.304, constituyendo domicilio legal en la calle Uruguay N° 725 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "LA CONTRATADA", acuerdan en celebrar la presente Adenda de contrato de prestaciones de servicios, con el objeto de readecuar los términos contractuales del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000021/2025 en relación a los valores oportunamente acordados.

Tomada la debida intervención de Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia-Oficina Provincial de Contrataciones – M.EC. mediante Pronunciamiento N° 693/2026 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC, es que se conviene en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian, modificando los valores de la prestación de los servicios, a saber:

PRIMERA. De conformidad a lo estatuido en las CLÁUSULAS CUARTA, QUINTA y SEXTA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000021/2025, se conviene redeterminar el precio del mentado contrato en el siguiente valor: el monto por cada evaluación psicodiagnóstico completo con test de personalidad y evaluación del deterioro cognitivo o cálculo de coeficiente intelectual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 384.000,00)-----

SEGUNDA. Determinar que los precios establecidos en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000021/2025, quedarán sin efecto, y los estipulados en la CLÁUSULA PRIMERA, de la presente Adenda, se reconocerán vigentes desde el 01 de abril de 2026, y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que mediaren fluctuaciones que desequilibren la ecuación económica-financiera, resultando, en tal caso, aplicable lo dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato original.-----

TERCERA. Las partes mantienen vigentes todas las obligaciones asumidas en el contrato original N° 000021/2025 hasta el vencimiento del mismo.-----

*En prueba de conformidad, se firma un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, a los        días del mes de mayo de 2026.-*

*Firmado Digitalmente por TECNICO  
TOMAS Marcos Javier CPSPTF -  
Caja de Previsión Social Provincia Tierra  
del Fuego Director General  
Dirección General de Administración  
15/05/2026 10:30*